Capítulo I: Descripción General	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2024257990043
Fecha de elaboración del documento	09/28/2026
Nombre del funcionario que diligencia el documento	ANA MARÍA MONCADA REY
Dependencia solicitante	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4
Capítulo II: Historia del Contrato	
Contrato de prestación de servicios N°	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-334-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS RADIALES, A TRAVÉS DE LA EMISORA COMUNITARIA LA EXITOSA RADIO 94.4 FM, CONSISTENTES EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS, ENTREVISTAS, TRANSMISIONES ESPECIALES Y DEMÁS CONTENIDOS INFORMATIVOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE TENJO.
Contratista	ASOCIACIÓN PAZ VERDE DE TENJO NIT. 830.512.520-7
Representante Legal	LAURA SHARIF ZARATE TORRES C.C. No.1.000.181.193 EXPEDIDA EN SOPO, CUNDINAMARCA
Plazo Inicial	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
Valor Inicial	OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)
Fecha De Suscripción	01/30/2026
Fecha Acta de Inicio	02/01/2026
Fecha de Terminación Inicial	09/30/2026
Término de la Prórroga N.1	TRES (03) MESES
Término de la Prórroga N.2	N/A

Término de la Prórroga N.3	N/A
Nueva Fecha de Terminación	30/12/2026
Contrato de Interventoría	N/A
Interventor Externo	N/A
Representante Legal	N/A
Capítulo III: Justificación y Conveniencia	
Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición y/o modificación:	Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifica como necesidad institucional del Municipio de Tenjo garantizar mecanismos efectivos de comunicación pública que permitan la divulgación, promoción y cubrimiento de las actividades, proyectos y estrategias de la Administración Municipal ante la ciudadanía, especialmente en sectores rurales y de difícil acceso a medios digitales. El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (…)" Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)". Que el artículo 311 ibidem dicta que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo". En atención a lo anterior, el Municipio de Tenjo elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Ahora es el tiempo de Tenjo". Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

	De acuerdo con la Ley 2345 de 2023 las entidades estatales deben trabajar en su identidad visual, lo que conlleva un trabajo de diagramación y diseño de los diferentes manuales, sus aplicaciones y las transformaciones propias de elementos impresos y digitales que se requieren para garantizar la implementación de acuerdo con el articulado. Este trabajo es fundamental para la definición de parámetros de comunicaciones lo que implica el trabajo de un profesional idóneo para el cumplimiento de este objetivo. La Administración Municipal de Tenjo requiere fortalecer su estrategia de comunicación institucional mediante la contratación de un servicio especializado en radiodifusión comunitaria, que optimice la eficacia y el impacto de la divulgación de sus acciones, programas y proyectos ante la ciudadanía. En un entorno donde la participación ciudadana y la transparencia son pilares fundamentales del desarrollo local, resulta imprescindible contar con un medio idóneo que garantice la cobertura de eventos, la transmisión de contenidos informativos y el mantenimiento actualizado de los canales de comunicación institucional, tanto internos como externos, especialmente en sectores rurales con limitado acceso a medios digitales. La capacidad de la emisora comunitaria para gestionar de manera integral la programación institucional, articular las solicitudes de las distintas dependencias con la Oficina de Prensa y Comunicaciones, y asegurar una cobertura amplia y efectiva en el municipio, contribuirá a una comunicación fluida y transparente con la comunidad. La contratación de estos servicios permitirá a la Administración Municipal preservar una imagen positiva, difundir información de calidad y fortalecer su relación con la ciudadanía, optimizando la cobertura mediática y fomentando una mayor participación y respaldo en las iniciativas municipales. Que el Decreto No. 013 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA, SE FIJAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en su artículo 21 define que “La Oficina de Comunicaciones es la responsable de desarrollar las actividades de difusión de las intervenciones del municipio y entidades a través de los medios de comunicación social e institucional, tiene a su cargo además las relaciones públicas institucionales”. Que el Municipio de Tenjo adoptó mediante Acuerdo 004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Ahora es el tiempo de Tenjo”, en el cual se encuentra el eje N.° 05 ES EL TIEMPO DE LA INNOVACIÓN Y NUEVA GESTIÓN PÚBLICA, Programa – 1. Es el tiempo de la Innovación en la Gestión Pública. 2. Innovación en la información y comunicación, Subprograma 1. Hacia un Modelo de gestión de la mano de la comunidad. 2. Planificación para información y comunicaciones de calidad, cuyo objetivo es elevar la calificación en el MIPG en el municipio de Tenjo a 85.0 para el periodo 2024-2027, representando una mejora significativa de 13.8 puntos en el índice de desempeño institucional, Sector Comunicación y Transparencia, el cual tiene como finalidad implementar una estrategia orientada a desarrollar y garantizar la ejecución de un Plan de Comunicaciones para el cuatrienio, fortaleciendo la transparencia y el compromiso ciudadano. METAS DE PRODUCTO No. 325. Formular e implementar al 100% el Plan de Comunicaciones para el cuatrienio que logre el fortalecimiento, recordación, visibilidad y posicionamiento de la Alcaldía de Tenjo. Meta 331. Garantizar un proceso anual de cubrimiento, difusión y promoción de las acciones que realice la Administración Municipal dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027. Que el mismo artículo (ibidem) dispone que son algunas funciones de la Oficina de Comunicaciones proponer, formular e implementar las estrategias y lineamientos de comunicación externa e interna, supervisar las relaciones públicas, difundir información de interés y actividades institucionales a los medios de comunicación, brindar apoyo a los órganos y unidades orgánicas en el desarrollo de actividades de comunicación y desarrollo de materiales de difusión, desarrollar estrategias conjuntas de comunicación e imagen institucional y velar y coordinar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal, en el marco de la normatividad vigente, entre otras. La Ley 1341 de 2009, en su artículo 70, define a los servicios comunitarios de radiodifusión sonora como instrumentos orientados a la promoción de la participación ciudadana, la información, la

	educación y el desarrollo comunitario. En este sentido, reconoce a las emisoras comunitarias como medios sin ánimo de lucro que ejercen funciones de interés público, con cobertura local y programación incluyente, diversa y participativa. Esta normativa les otorga un carácter estratégico en los territorios, especialmente para la transmisión de contenidos institucionales, sociales y culturales, contribuyendo a la garantía del derecho a la información y al fortalecimiento de la democracia local. La Resolución 415 de 2010 del Ministerio TIC, que reglamenta el funcionamiento de estas emisoras, establece que las entidades públicas del orden territorial pueden participar en la programación de contenidos de interés institucional, conforme al principio de publicidad y al deber estatal de garantizar el derecho a la información. En particular, el artículo 4 de dicha resolución permite que las alcaldías divulguen programas, servicios y campañas a través de las emisoras comunitarias dentro de su zona de influencia. En consecuencia, es procedente y jurídicamente viable que las administraciones municipales celebren contratos con estas emisoras para el cumplimiento de sus obligaciones de comunicación pública. La Ley 1978 de 2019, por su parte, refuerza la condición de servicio esencial de los medios de comunicación, y promueve su uso como herramientas de inclusión, transparencia y eficiencia administrativa. En municipios como Tenjo, donde solo existe una emisora comunitaria legalmente constituida y habilitada ante MinTIC, resulta jurídicamente procedente su contratación directa conforme a lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, por no existir pluralidad de oferentes en el mercado local. De esta manera, la Administración cumple con el principio de eficiencia y fortalece su capacidad para informar, educar y promover la participación ciudadana en la gestión pública. Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se procede a elaborar el presente estudio previo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2, Subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de sustentar y justificar la necesidad de realizar la modificación, prórroga y/o adición al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-334-2026. La Administración Municipal de Tenjo requiere garantizar la continuidad de las acciones de divulgación y comunicación institucional dirigidas a la comunidad, mediante el uso de medios que permitan informar de manera oportuna sobre los programas, proyectos, actividades, campañas y demás contenidos de interés público desarrollados por la entidad. En atención a la necesidad institucional de fortalecer y garantizar la divulgación oportuna de la información de interés público, actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-334-2026, suscrito con la ASOCIACIÓN PAZ VERDE DE TENJO, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de divulgación y emisión de contenidos radiales a través de la emisora comunitaria La Exitosa Radio 94.4 FM, incluyendo la producción y transmisión de programas, entrevistas, transmisiones especiales y demás contenidos informativos requeridos por la Administración Municipal. El contrato inició el 1 de febrero de 2026, con un plazo de ocho (8) meses y fecha de terminación prevista para el 30 de septiembre de 2026, por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000). Durante la ejecución contractual se ha dispuesto de un medio de comunicación con cobertura y reconocimiento en el territorio municipal, que ha permitido acercar a la comunidad información relacionada con las actividades, programas, proyectos y acciones adelantadas por la Administración Municipal. En este sentido, la prestación del servicio ha contribuido a fortalecer los mecanismos de comunicación institucional y a facilitar el acceso de la población urbana, rural y veredal a información de interés general. No obstante, la necesidad institucional de divulgación y comunicación con la comunidad permanece vigente y se incrementa durante el último trimestre de la vigencia 2026, teniendo en cuenta la programación de eventos institucionales, actividades dirigidas a diferentes sectores de la población y

acciones orientadas al fortalecimiento de los sectores económicos, sociales, culturales y comunitarios del municipio, así como al reconocimiento y promoción del territorio.

En este contexto, resulta necesario garantizar la continuidad de estrategias de comunicación que permitan informar de manera oportuna a la ciudadanía sobre la programación y desarrollo de eventos institucionales, actividades y servicios dispuestos por la Administración Municipal, así como sobre los avances, resultados y acciones adelantadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal. Para ello, se requiere mantener la difusión mediante programas radiales, entrevistas, transmisiones especiales, cuñas informativas y demás contenidos de interés público que permitan ampliar el alcance de la información institucional.

De igual manera, la continuidad del servicio permitirá complementar la estrategia de divulgación mediante otros medios tradicionales de comunicación, de acuerdo con las necesidades de cada actividad y con las características de los diferentes sectores de la población, con el propósito de ampliar las posibilidades de acceso a la información y alcanzar un mayor número de habitantes, especialmente aquellos ubicados en sectores rurales y veredales, donde los medios comunitarios constituyen un mecanismo relevante para el acercamiento entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

En complemento de las consideraciones anteriores, y con el propósito de determinar de manera concreta las actividades que sustentan la continuidad del servicio durante el periodo adicional, se establece el siguiente cronograma técnico proyectado para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026. Este cronograma toma como referencia las actividades, obligaciones y condiciones técnicas previstas en el contrato vigente, de manera que la prórroga mantenga correspondencia directa con el objeto inicialmente contratado.

Actividad / producto	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**	**Periodicidad**
Programas institucionales	4	4	4	4 mensuales
Entrevistas institucionales	4	4	4	4 mensuales
Producción de cuñas radiales	4	4	4	4 mensuales
Emisión de cuñas institucionales	60	60	60	60 mensuales
Cobertura de actividades institucionales	Según agenda institucional	Según agenda institucional	Según agenda institucional	Hasta 2 mensuales
Producción de podcasts	2	2	2	2 mensuales
Repeticiones en horarios estratégicos	30	30	30	30 mensuales
Producción de piezas gráficas	4	4	4	4 mensuales
Acompañamiento y asesoría editorial	Permanente	Permanente	Permanente	Según requerimientos
Coordinación técnica y programación	Permanente	Permanente	Permanente	Mensual
Monitoreo, archivo y consolidación de evidencias	Permanente	Permanente	Permanente	Mensual

Las actividades relacionadas corresponden a la continuidad de los servicios previstos en la estructuración técnica del contrato y permiten mantener durante el último trimestre de 2026 la capacidad operativa para producir, programar, emitir, cubrir y hacer seguimiento a los contenidos institucionales requeridos por la Administración Municipal. Las cantidades indicadas constituyen la programación de referencia para cada mensualidad y su ejecución se desarrollará de acuerdo con los requerimientos efectivamente comunicados por la Oficina de Prensa y Comunicaciones y la agenda institucional.

Los programas radiales y las entrevistas permitirán mantener espacios de comunicación entre la Administración Municipal, sus dependencias y la comunidad. La producción y emisión de cuñas permitirá divulgar campañas, convocatorias, actividades, servicios y mensajes institucionales que requieran difusión oportuna. Las coberturas se realizarán de acuerdo con la agenda oficial de actividades institucionales, por lo que su programación específica se determinará conforme a los requerimientos de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

La producción de podcasts, las repeticiones en horarios estratégicos y la elaboración de piezas gráficas permitirán complementar y reforzar la divulgación de los mensajes institucionales. El acompañamiento editorial, la coordinación técnica, el monitoreo y el archivo de evidencias permitirán realizar seguimiento a la ejecución y facilitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones durante el periodo adicional.

En consecuencia, se considera necesario y conveniente prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-334-2026 por un término de tres (3) meses, comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de divulgación y comunicación institucional durante el último trimestre de la vigencia y atender las necesidades de información que se generen en desarrollo de la agenda institucional.

El término de tres (3) meses corresponde al periodo restante de la vigencia 2026 y permite mantener la prestación del servicio sin interrupción, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas, sin modificar la naturaleza ni el alcance sustancial del objeto contractual.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato inicial, el valor mensual de la prestación del servicio corresponde a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000). En consecuencia, para atender la prestación del servicio durante los tres (3) meses adicionales, se requiere una adición por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), correspondiente a tres (3) mensualidades de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) cada una, sin que ello implique modificación de las condiciones económicas inicialmente establecidas.

CONCEPTO	VALOR
Valor mensual actual	$10.000.000
Número de meses de prórroga	3
Valor de la adición	$30.000.000
Valor inicial del contrato	$80.000.000
Valor total del contrato con adición	$110.000.000

La adición propuesta corresponde exclusivamente a la financiación de la prestación efectiva del servicio durante el periodo adicional y mantiene el mismo valor mensual previsto en el contrato vigente. En consecuencia, con la adición propuesta, el valor total del contrato ascendería a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000).

Necesidad institucional	Actividad contratada	Finalidad
Divulgar programas, proyectos y acciones de la Administración Municipal	Programas institucionales	Informar a la comunidad sobre la gestión municipal

	Facilitar el acceso a información de interés público	Entrevistas	Generar espacios de información y diálogo institucional
	Divulgar campañas, convocatorias y mensajes institucionales	Producción y emisión de cuñas	Garantizar difusión oportuna y amplia
	Comunicar actividades desarrolladas en el territorio	Cobertura de actividades	Dar a conocer la gestión institucional desde el territorio
	Generar contenidos en diferentes formatos	Podcasts	Complementar la estrategia de comunicación institucional
	Reforzar mensajes de interés para la comunidad	Repeticiones estratégicas	Ampliar la exposición de los contenidos
	Complementar la comunicación radial	Piezas gráficas	Apoyar la difusión de mensajes institucionales
	Garantizar continuidad del servicio	Coordinación técnica	Asegurar programación, emisión y funcionamiento operativo
	Realizar seguimiento a la ejecución	Monitoreo y archivo	Generar evidencias y facilitar la supervisión contractual

La prórroga y adición propuestas guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente establecido, toda vez que se orientan a garantizar la continuidad de los servicios de divulgación y comunicación requeridos por la Administración Municipal, sin modificar la naturaleza ni el alcance sustancial del objeto contratado. El cronograma ajustado permite identificar las actividades y periodicidades de referencia para el periodo adicional y proporciona un elemento técnico para el seguimiento de la ejecución contractual.

Capítulo IV: Descripción del Objeto

Descripción del objeto Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):	El presente estudio previo y su respectiva justificación sustentan la necesidad, conveniencia, alcance y condiciones para realizar la(s) modificación(es) contractual(es) que se proponen, conforme a las reglas del contrato, el Manual de Contratación vigente y el régimen aplicable, dejando trazabilidad suficiente para la toma de decisión del Ordenador(a) del Gasto y para el control posterior del expediente. Se requiere realizar modificatorio N.1 y/o Prórroga N.1 del contrato de prestación de servicios Nº CD-PS-334-2026, para tal fin, se presenta: ● Oficio recomendación prórroga, adición y/o modificación ● Cronograma ajustado ● Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001032 ● Certificado de Banco de Proyectos No 2024257990043
Objeto de la adición y/o Modificación:	MODIFICATORIO No. 1, PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-334-2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y EMISIÓN DE CONTENIDOS RADIALES, A TRAVÉS DE LA EMISORA COMUNITARIA LA EXITOSA RADIO 94.4 FM, CONSISTENTES EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS, ENTREVISTAS, TRANSMISIONES ESPECIALES Y DEMÁS CONTENIDOS INFORMATIVOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE TENJO.

Plazo adicional:	TRES (03) MESES DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.
Valor adicional	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
Fundamentos jurídicos de la adición en valor:	La presente adición y prórroga se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual las entidades estatales pueden celebrar los contratos y acuerdos que permitan el cumplimiento de los fines estatales e incluir las condiciones y estipulaciones que resulten necesarias y convenientes, siempre que se ajusten a la Constitución, la ley y los principios de la contratación estatal. Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Para el presente caso, se proyecta una adición de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) sobre un valor inicial de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), correspondiente al 37,5% del valor inicial, encontrándose dentro del límite establecido por la normativa vigente. La prórroga por tres (3) meses, comprendida entre el 01 de octubre y el 30 de diciembre de 2026, tiene como finalidad garantizar la continuidad de la prestación del servicio de divulgación y emisión de contenidos radiales a través de La Exitosa Radio 94.4 FM, necesidad que permanece vigente para la Administración Municipal. La adición propuesta corresponde a tres (3) mensualidades de $10.000.000, manteniendo las condiciones económicas inicialmente pactadas, para un valor total del contrato de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000). En consecuencia, la modificación propuesta resulta jurídicamente procedente, guarda relación directa con el objeto contractual y permite garantizar la continuidad del servicio requerido por la Administración Municipal durante el último trimestre de la vigencia 2026.
Capítulo V: Descripción financiera	
Valor Estimado del contrato adicional, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor a adicionar es de TREINTA MILLONES DE PESOS $30.000.000 M/CTE, y el valor del contrato inicial corresponde a OCHENTA MILLONES DE PESOS $80.000.000 M/CTE, en tal virtud el total del contrato corresponde a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE. En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que hubiere lugar. Para soportar el valor correspondiente a la adición objeto del presente trámite, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2026001032	**Fecha**	24/09/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
GI0545990283252 .3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - R.P. LIBRE DESTINACION	$ 30.000.000	$ 30.000.000
TOTAL			**$ 30.000.000**	**$ 30.000.000**

Forma de pago y requisitos de la adición:	Una vez esté perfeccionado la prórroga del contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: a) Tres (3) pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. iii) factura y/o cuenta de cobro. iv) Informe

	de actividades. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. El Municipio de Tenjo efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. El Municipio de Tenjo efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.
Modificación de las garantías y publicación:	El contratista deberá modificar y/o ampliar la garantía única de Cumplimiento y la garantía de Calidad del servicio que fueron constituidas en amparo del contrato inicial, lo anterior teniendo en cuenta la adición de $30.000.000 y la prórroga de tres (3) meses hasta el 30 de diciembre de 2026, ajustando los amparos y vigencias correspondientes. La modificación deberá ser aprobada por el Municipio de Tenjo.
Firma supervisor y/o interventor:	

ANA MARIA MONCADA REY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4.

ANEXOS

Comunicación de solicitud del contratista (si aplica) y soportes.

Informe(s) de supervisión/interventoría y recomendaciones.

Cronograma ajustado / programación actualizada.

Cuadro comparativo antes/después (alcance, plazo, valor, forma de pago).

Afectación presupuestal, CDP/RP (si aplica) y soportes contables.

Matriz de riesgos actualizada (si aplica).

Proyecto de otrosí/modificatorio.

Soportes de garantías (si aplica).

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Yudy Alexandra Velandia Zorro	Ana Maria Moncanda Rey	Ana Maria Moncanda Rey
Cargo	PSAG Oficina de prensa y comunicaciones	Profesional Universitario grado 4	Profesional Universitario grado 4
Fecha	29/09/2026	29/09/2026	29/09/2026